



00009 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 13 MAR 2019

VISTO, el expediente N° 208/19 correspondiente a la 1° Reunión del año 2019 del Consejo Superior, el expediente N° 2582/18 de fecha 01 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de diciembre de 2018, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Carta Compromiso para Practicas Preprofesionales con la Fundación Amigos de la Tierra Argentina "ATA";

Que, la carta citada tiene como objeto que los/las estudiantes de la UNLa desarrollen prácticas preprofesionales, en adelante "PPP", en el ámbito de "ATA" y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en dicha Universidad;

Que, la carta fue tratada por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 1ª Reunión del año 2019, ha analizado sin encontrar objeciones a la carta citada;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Carta Compromiso para Practicas Preprofesionales suscripta el 13 de diciembre de 2018, entre la Fundación Amigos de la Tierra Argentina "ATA"; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00009 / 19



Universidad Nacional de Lanús

**CARTA COMPROMISO
PARA LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES**

Entre la Universidad Nacional de Lanús, en adelante, "UNLa", representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, C.P 81826GLC, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y la Fundación Amigos de la Tierra Argentina, en adelante, "ATA", representada para este acto por Natalia Paola Salvático, DNI 28.710.779, con domicilio legal en Av. Córdoba 5051, Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP: C1414BAI, por la otra, y ambas conjuntamente denominadas las "PARTES", se formaliza la presente Carta Compromiso para el desarrollo de Prácticas Preprofesionales, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Carta Compromiso tiene por objeto que los/las estudiantes de la "UNLa" desarrollen prácticas preprofesionales, en adelante "PP", en el ámbito de "ATA" y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en dicha Universidad.

SEGUNDA: Son objetivos de las PP:

1. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
2. Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral.
3. Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías propias del ejercicio profesional.

TERCERA: Para acceder a las PP los/las estudiantes deberán:

1. Estar cursando el tramo curricular correspondiente.
2. Tener la asignación por parte de la carrera del ámbito de PP correspondiente.
3. Suscribir el acuerdo individual donde consten los compromisos que asume el Practicante.

CUARTA: El lugar de prácticas elegido para la realización de las "PP" es la sede de "ATA" sito en Av. Córdoba 5051, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Allí se realizarán dichas prácticas de acuerdo a las condiciones que en cada caso se determinen.

QUINTA: Las "PP" se extenderán durante un máximo de sesenta (60) horas en total por cada Practicante, en los horarios y condiciones a determinar en cada caso.

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donat
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00009 / 19



Universidad Nacional de Lanús

SEXTA: "ATA" designará un Referente en cada lugar de prácticas, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas que desempeñe el Practicante. El mismo coordinará las actividades con el Docente o Instructor designado por la "UNLa" como Tutor. Éste acompañará académicamente la actividad del Practicante.

SÉPTIMA: "ATA" no abonará retribución alguna a la "UNLa", ni al Practicante, con motivo de la "PP" realizada por este último.

OCTAVA: La "UNLa" y "ATA" acordarán el número y oportunidad en que los/las estudiantes podrán realizar las "PP".

NOVENA: "ATA" declara que reúne la totalidad de las condiciones de higiene y seguridad requeridas por la legislación vigente, para la cual cuenta con los certificados correspondientes expedidos por las autoridades pertinentes.

DÉCIMA: "ATA" tendrá a su cargo la responsabilidad de asegurar a los Practicantes contra todo accidente que los mismos pueden padecer en el marco del presente convenio.

UNDÉCIMA: En virtud de esta Carta Compromiso se suscribirá con cada uno de los Practicantes un Acuerdo Individual, en el cual los Practicantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internos de "ATA" donde desarrollarán las actividades, tales como observar las normas de seguridad, higiene y disciplina. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que llegue a su conocimiento en ocasión de esta "PP". El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será considerado falta grave y quedará sujeto a las sanciones a que hubiere lugar.

DUODÉCIMA: La presente Carta Compromiso tendrá una duración de tres (3) años y se renovará automáticamente, salvo resolución anticipada del mismo o cesación de las posibilidades que lo justificaron. Las "PARTES" podrán suspenderlo o denunciarlo, mediante un aviso fehaciente y con una anticipación no menor a los treinta (30) días.

DÉCIMOTERCERA: Las "PARTES" constituyen domicilios especiales en los arriba indicados y convienen la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el supuesto que el conflicto no fuera resuelto de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula precedente. La presente Carta Compromiso será suscripta ad referendum del Consejo Superior de la "UNLa".

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00009 / 19



Universidad Nacional de Lanús

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman la presente Carta Compromiso, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, a los 13 días del mes de septiembre del año 2018.

NATALIA SALVATICO
PRESIDENTE
FUNDACION
AMIGOS DE LA TIERRA
ARGENTINA
DNI 28710779.

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

9

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donat
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús